

Paraná, 24 de Abril de 2017.

**SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
Dr. MARTIN RAUL URANGA
SU DESPACHO**

ANA MARIA STAGNARO; JAVIER TONIOLLO y ANALIA FALCON, en nuestro carácter de miembros titulares del **JURADO TÉCNICO** designado para intervenir en los **Concursos Públicos N° 193, 194, 195, 196, 197 y 198** destinados a cubrir: UN (1) cargo de Juez para el Juzgado Civil y Comercial de Diamante; UN (1) cargo de Juez Para el Juzgado Civil y Comercial de Guleguaychú; UN (1) cargo de Juez Para el Juzgado Civil y Comercial de Concepción del Uruguay; UN (1) cargo de Juez Para el Juzgado Civil y Comercial de Nogoyá; UN (1) cargo de Juez Para el Juzgado Civil y Comercial de Federación y UN (1) cargo de Juez Para el Juzgado Civil y Comercial de Rosario del Tala, acordamos emitir el siguiente **DICTAMEN**, a fin de registrar las calificaciones de las pruebas de oposición correspondientes a los postulantes que han intervenido en la instancia. Se deja constancia que la prueba a evaluar consiste en la solución del tema oportunamente sorteado según consta en el acta respectiva. En base a lo antes expuesto y de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 67 y 80 del Reglamento General de Concursos Públicos (RGCP), se ha tenido presente a sus efectos: a) La estructura formal de la sentencia; b) El análisis general del caso y de la prueba; c) La consistencia jurídica de la solución propuesta dentro del marco de lo razonable; d) La pertinencia y rigor de los fundamentos; e) La corrección del lenguaje utilizado; y f) La solución Propuesta. En atención a lo señalado supra, por **UNANIMIDAD** se han adjudicado los siguientes puntajes:

1º) Postulante "XYZ":

El fallo elaborado por el aspirante cumple con los requisitos **formales** que plantea la consigna y mantiene el anonimato, y la Sentencia mantiene la estructura formal.-

Luego, en lo que respecta al **contenido** del trabajo, se estima: desarrolla inadecuadamente la normativa, jurisprudencia y doctrina respecto al factor de atribución de la responsabilidad y la forma que condena a ambos protagonistas, distribuye porcentajes de responsabilidad sin fundamentos. No se observa un conocimiento de fondo regular, ni bien razonado.-

El resultado es correcto pero no tiene motivación.- En cuanto a la terminología utilizada consideramos que la misma no es buena, y el lenguaje no es correcto.-

Por todo lo expresado, este Jurado califica al concursante con: **DIEZ (10)** puntos.

2°) Postulante YEM

La Sentencia elaborada por el postulante mencionado respeta los requisitos **formales**, cumple la consigna, buena estructura formal del fallo elaborado.-

En cuanto al **contenido** del trabajo efectuado, hay un buen análisis general del caso, cita jurisprudencia, doctrina, y fundamenta el factor de atribución de responsabilidad en la cuestión planteada, no siendo adecuada la condena de intereses en la solución y no resuelve tema costas respecto al rechazo de la citación en garantía.-

Por todo lo expresado, este Jurado califica al concursante con **VEINTICINCO (25)** puntos.-

3°) Postulante VKN

El fallo elaborado por el aspirante resulta en su parte **formal** inadecuado, no respeta la estructura de una Sentencia.-

Respecto al **contenido**, hay una inapropiada descripción de los hechos, carece de conocimientos de derecho de fondo, no tiene fundamentos normativos, no se cita la normativa vigente, no se hace mención al Nuevo Código Civil y Comercial.- Por otra parte, la solución es inadecuada, infundada, y contraria a derecho; deficiente resolución, en la condena no trata oposición de la aseguradora, incorrecta distribución de las costas y condena de intereses.-

Por lo expuesto, este Jurado califica al concursante con **TRES (3)** puntos.-

4°) Postulante KTN

El fallo elaborado por el postulante cumple con los requisitos **formales** que plantea la consigna, mantiene el anonimato.-

En lo que respecta al **contenido** del trabajo, resulta adecuado el relato de los hechos, pero se encuentra algo confuso el análisis de responsabilidad, no hace mención al art. 1751 del C. Civil y Comercial.- No hay citas de doctrina y Jurisprudencia. En la parte resolutive omitió consignar el rechazo de la demanda contra uno de los co-demandados y la cuestión de su aseguradora, a pesar que en los considerandos aclara que no hará mención. Igualmente es correcta la solución del caso.-

Por lo expuesto, este Jurado califica al concursante con **veintiocho (28)** puntos.-

5°) Postulante SWZ

La Sentencia elaborada por el aspirante cumple con los requisitos **formales** que plantea la consigna., Hay algunos errores de tipeo y de sintaxis, mantiene el anonimato.-

Respecto al **contenido** está fundado, hay cita de normativa, Desarrollo ambiguo del factor de atribución de responsabilidad, Hay errores en el resuelvo en cuanto falta el plazo de pago, rechaza la citación al seguro no es consistente en cuanto a las costas.

Este Jurado califica al concursante con **QUINCE (15)** puntos.-

6°) Postulante HPA

El Fallo elaborado por el concursante en su aspecto **formal** es correcto, mantiene el anonimato, tiene una estructura adecuada.-

Con relación a su **contenido** o aspecto sustancial, hay citas de jurisprudencia y doctrina, no es consistente el rechazo a la oposición de la citada y las costas; deja sin resolver algunas peticiones de las partes.

Este Jurado califica al concursante con **VEINTE (20)** puntos.-

7°) Postulante LOT

El fallo elaborado por el postulante en su aspecto **formal** es correcto, buena redacción.-

Con relación a su **contenido** yerra en las consideraciones fácticos elementales y determinantes para la solución del caso. Hay citas jurisprudenciales, doctrinarias y normativas, aunque estos argumentos no coinciden con los hechos consignados, confunde las prioridades de paso, el tema de intereses no es adecuadamente fundado.-

Este jurado califica al aspirante con **DIECIOCHO (18)** puntos.-

8°) Postulante UZL

El fallo elaborado por el aspirante en su aspecto **formal** no es adecuado, no es ordenado en su desarrollo demasiado extenso el relato de los hechos; colocó nombres a los abogados, opción que va en contra del anonimato que debe preservarse en la prueba de oposición.

Luego, en lo que respecta al **contenido** del trabajo, se estima: No funda en forma adecuada y de acuerdo con la jurisprudencia del STER el rechazo de la oposición a la citación, hace mención a clausula abusiva, y no trata el tema de las costas. No desarrolla ni aplica la responsabilidad objetiva y no tiene un adecuado manejo de las eximentes. Aplica responsabilidad solidaria, pero no lo incluye en la parte resolutive de la sentencia ni remite a ese considerando. No funda legalmente los intereses. Excede las consignas estableciendo pruebas que no fueron mencionadas (copia certificada del título).

Por todo lo expresado, este Jurado califica al concursante con **dieciocho (18)** puntos.-

9°) Postulante QFJ

La Sentencia elaborada por el postulante cumple con los requisitos **formales** que plantea la consigna, aunque el esquema del relato es extraño, hay inadecuado uso de algunos términos, y buena la sintaxis.-

Con relación al **contenido** la técnica de la Sentencia no es adecuada, resultando algo desordenada. En los considerandos hay errores, En la consigna no fue objetada la competencia del tribunal, por ello no corresponde decidir al respecto como recaudo. Cita jurisprudencia, y doctrinas fuera de contexto, formulando consideraciones desordenadas, transformando el fallo en una demostración de conocimientos de derecho de fondo y procedimiento pero que están fuera de los puntos que se consignan en el examen. Recurre a la figura del enriquecimiento que no se aplica al caso, y en definitiva notamos que la Sentencia peca de los propios errores que en su fallo critica. La solución del caso es inconsistente, ya que omite puntos sustanciales, y solicitados por las partes.-

Este jurado califica al aspirante con **VEINTICINCO (25)** puntos.-

10°) Postulante TMQ

La Sentencia elaborada por el postulante en su aspecto **formal** es correcta, estructurada, respecta la consigna, mantiene el anonimato.-

En su **contenido** no es adecuado el análisis de los factores de atribución de responsabilidad, los fundamentos de la condena son incorrectos, analiza culpas, siendo que la responsabilidad es objetiva en relación al actor, rechaza cobertura de aseguradora inadecuadamente.-

Este jurado califica al aspirante con **CATORCE (14)** puntos.-

11°) Postulante ZMK

La Sentencia elaborada en su aspecto **formal** es correcta en su estructura, respeta la consigna, mantiene el anonimato.-

En su **contenido** el relato de los hechos es extenso, detalle minucioso en las pruebas ofrecidas, en los considerandos nuevamente detalla los hechos, y transcribe. En cuanto a la descripción de la mecánica del accidente es correcta; la legitimación en cuanto a su existencia y extensión es correcta.- Rechaza citación de aseguradora con costas no siendo necesario por ser una cuestión abstracta y no cita la regla del Código Civil y Comercial en cuanto a los intereses.-

Este jurado califica al postulante con **VEINTITRES (23)** puntos.-

12°) Postulante FXL

La Sentencia elaborada por el aspirante en el aspecto **formal** se observa un relato inadecuado.-

En su aspecto sustancial o **contenido** confunde a los protagonistas del accidente y prioridades de paso, no explica el por qué de la solución propuesta, carece de fundamento el rechazo de la oposición de la aseguradora, reitera en los considerandos los párrafos del relato, no resuelve el pedido del co-demandado González, y ambigüedad en los fundamentos de la condena. -

Este jurado califica al postulante con **OCHO (8)** puntos.-

13°) Postulante URC

La Sentencia efectuada por el aspirante en su aspecto **formal** presenta una técnica inadecuada, hay repeticiones en el relato, y presenta defectos de redacción.-

En su aspecto **sustancial** no es adecuada la terminología, confunde prioridad de paso, análisis ambiguo de los elementos fácticos-jurídicos, no analiza el rechazo de la oposición de la aseguradora, en cuanto a las causas de liberación e intereses no hay fundamentos jurídicos, no hay tratamiento normativo.-

Este Jurado califica al postulante con **DIEZ (10)** puntos.-

14°) Postulante CDV

El Fallo elaborado por el aspirante en su aspecto **formal** es adecuado, correcto lenguaje, buena técnica.-

En el aspecto **sustancial** no es adecuado la distribución de costas y el tratamiento que hace de la oposición; no obstante, existe un buen tratamiento de los hechos, manejo adecuado de la responsabilidad civil, cita jurisprudencia.-

Este jurado califica en **veintiocho (28)** puntos.-

15°) Postulante AZP

La Sentencia en su aspecto **formal** es inadecuada, tiene errores de ortografía, términos inapropiados, valora pruebas en el relato de hechos.-

En su aspecto **sustancial** omite tratar la oposición de la aseguradora, se omite el tratamiento del tema del carnet de conductor, fija condena por concepto no reclamado, distribuye costas inadecuadamente, no relaciona el tema de responsabilidad objetiva de los co-demandados, destacando suma ambigüedad en el punto.-

Este jurado califica en **ocho (8)** puntos.-

16°) Postulante BWK

La Sentencia confeccionada por el postulante en su aspecto **formal** presenta inadecuada redacción y puntuación.-

En cuanto al aspecto **sustancial** o contenido da tratamiento a la responsabilidad objetiva, cita normativa, cita jurisprudencia, omite el pedido del co-demandado González, carecen de asidero los hechos estimados, considerando probado el exceso de velocidad cuando no lo está. No resuelve adecuadamente la citación en garantía, y considera rubros no reclamados. Es inadecuada la valoración de los intereses.-

Este jurado califica en **diez (10)** puntos

17°) Postulante RBY

La Sentencia confeccionada por el postulante en su aspecto **formal** cumple la consigna, respeta el anonimato, es correcta.-

En su aspecto **sustancial**, la solución propuesta es infundada, no aplica responsabilidad objetiva, equivoca la prioridad de paso, hace lugar a la oposición de la aseguradora sin fundar, equivoca en la atribución de culpas. No funda tampoco los intereses.

Este jurado califica en **diez (10)** puntos.-

18°) Postulante OTY

El fallo elaborado por el aspirante en su aspecto **formal** no es adecuado, demasiado extenso el resulta, transcribe pruebas, no es adecuada la técnica de la Sentencia, colocó nombres a los abogados, siendo una opción que va en contra del anonimato que deben preservarse en la prueba de oposición.-

En su aspecto sustancial no resuelve fundadamente el pedido de González. Analiza los elementos de la responsabilidad como la antijuridicidad, los factores de atribución, etc. Habla de la existencia de solidaridad, y no analiza adecuadamente la responsabilidad objetiva, tampoco las eximentes. No trata adecuadamente la culpa de los protagonistas en el marco de las eximentes. Establece inadecuadamente la solidaridad de los aseguradores (desconociendo que se trata de obligaciones concurrentes). Hace lugar a la oposición de la aseguradora y establece intereses, sin fundamentos No define la tasa de interés aplicable por ello no hay fundamentación.-

Por todo lo expresado, este Jurado califica al concursante con **veinte (20)** puntos.-

19°) Postulante JTL

La Sentencia elaborada por el aspirante en su aspecto **formal** es correcta, respeta la consigna, y el anonimato.-

En su aspecto **sustancial** resulta ambigua en su razonamiento, equivoca prioridad de paso y genera un desigual tratamiento de las partes. El resuelto es un bloque, no separa los párrafos. Es inadecuada, injusta y sin fundamentos la solución en cuanto al fondo, como así también la distribución de las costas.-

Este Jurado califica en **seis (6)** puntos.-

20°) Postulante IXO

La Sentencia elaborada por el postulante en su aspecto **formal** es de correcto relato, reúne los requisitos formales que plantea la consigna.-

En su aspecto **sustancial** analiza correctamente la responsabilidad de los intervinientes, correcta imposición de costas de acuerdo a la condena, no resuelve el pedido de Gonzalez y falta tratamiento adecuado de las pruebas (fotografías reconocidas). No funda la tasa activa, no regula honorarios.-

Este jurado califica en **DIECINUEVE (19)** puntos

21°) Postulante DEF

La Sentencia elaborada por el postulante en su aspecto **formal** es correcta, clara y simple salvo separación de los párrafos.-

En su aspecto **sustancial** no trata cuestiones de legitimación, omite valorar prueba y fundar la atribución de responsabilidad. Es inadecuada la fundamentación de la oposición a la citación, errores en las regulaciones, los intereses carecen de fundamentación, incorrecta sintaxis, condena mancomunadamente, y no fundamenta el porcentaje de responsabilidad del co-demandado González.-

Este jurado califica con **diez (10)** puntos

22°) Postulante CQS

En su aspecto **formal**, la Sentencia elaborada por el postulante es correcta, buena estructura, tiene algunos errores de redacción y puntuación, falta firma.-

En el aspecto **sustancial** hay ciertos equívocos en los hechos, y una reiterada confusión en los protagonistas del siniestro. Es infundada la condena por una suma menor que la probada. Valoración de pruebas correcta, a excepción del tema carnet de conductor. No funda la aplicación de intereses, y es inadecuada distribución de las costas.-

Este jurado califica con **dieciocho (18)** puntos.-

23°) Postulante EKR

En el aspecto **formal** la Sentencia elaborada por el postulante es correcta, respeta la consigna, adecuada redacción y buena estructura.-

En el aspecto **sustancial** cita jurisprudencia y normativa, inadecuada condena en costas. La solución final al caso no es compatible con la legislación vigente (desconoce el funcionamiento de la solidaridad y no funda los intereses).-

Este jurado califica con **dieciséis (16) puntos**.-

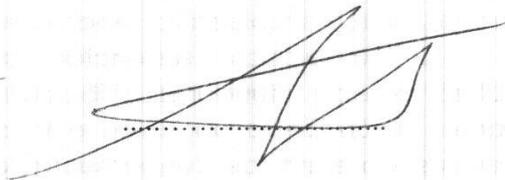
24º) Postulante NCB

En su aspecto **formal** la Sentencia redactada por el postulante es correcta, conceptos claros, buenos puntos, técnica correcta.-

En su aspecto **sustancial** o contenido, omite considerar peticiones de las partes; analiza la responsabilidad objetiva, pero se advierte cierta ambigüedad en los fundamentos de liberación de responsabilidad; cita jurisprudencia y doctrina. No resuelve el pedido de uno de los codemandados, no obstante es correcta la solución en la condena a los mismos.-

Este jurado califica con **veinte (20) puntos**.-

Siendo todo cuanto se opina, se firma al pie.



DR. JAVIER ALBERTO TONIOLLO
..... Expte. 2871 - F4179 - IPH (25-06-82)
Mat. Fed. Tº 87 - F3883 (02-11-82)
Monseñor Vicente Zazpe 3041 - SANTA FE
TEL.-FAX: (0342) 4599298 - 4584051

Acto seguido, se procederá a emitir los fundamentos de las calificaciones de los concursantes respecto del examen oral de la instancia de oposición, teniendo presente los presupuestos del artículo 77 del RGCP y los fijados en el acta de apertura. Cada uno de ellos desarrolló un punto en particular de los capítulos del Temario que se les hiciera saber en oportunidad del examen escrito y asimismo fue escrutado sobre otros puntos o cuestiones del Temario.-

Los fundamentos son los siguientes:

1º) Postulante: TURUGUET, Flavio Omar

Se le asignaron **OCHO (8) puntos**.-

A lo largo de su discurso —que resulta seguro y claro—, el aspirante demuestra tener adecuados conocimientos en materia civil y comercial en el tema elegido. Expone adecuadamente, demuestra solvencia con claridad y precisión, citando jurisprudencia, se muestra algo dubitativo en la pregunta sobre la naturaleza jurídica del art. 765 del CCyC.-

2º) Postulante: FERNANDEZ, José Luis

Se le asignaron **CINCO (5) puntos**.-

En el tema expuesto no demuestra adecuada solvencia; no da precisiones en relación a la temática de derecho de consumo. En las preguntas estuvo dubitativo, no dando respuestas adecuadas a las preguntas realizadas sobre normas supletorias en materia de compraventa, y en cuanto a la pregunta relacionada con el art. 765 del CCyC tampoco brindó respuesta satisfactoria.-

3º) Postulante: BEADE, Lucio Sergio

Se le asignaron **SEIS (6) puntos.-**

En cuanto al tema que expone como introducción su desarrollo es aceptable; en cuanto a las preguntas sobre compraventa inmobiliaria no fue satisfactoria, respecto al mutuo respondió relativamente bien

4º) Postulante: PORTELA, Leonardo

Se le asignaron **NUEVE (9) puntos.-**

Su exposición fue clara, precisa, demostró solvencia, citó jurisprudencia para la aplicación del daño punitivo, conductas abusivas, al igual que en las preguntas. Sin embargo al exponer sobre un caso concreto, estimó conveniente dejar librado a la Alzada la resolución

5º) Postulante: VALES, Gustavo Amílcar

Se le asignaron **SEIS con CINCUENTA CENTESIMOS (6,50)**


puntos.-

En el tema que expone como introducción estaba bien ubicada, aunque algo desordenada la exposición.- En cuanto a las preguntas sobre excepciones legales a la posibilidad de devolución en moneda nacional fue dubitativo, no dio respuesta satisfactoria.-

6º) Postulante: LUDUEÑO, Mariano Andrés

Se le asignaron: **OCHO con CINCUENTA CENTESIMOS**


(8,50) puntos.-

La exposición de su tema es buena, organizada; solventes respuestas en daños punitivos y en productos elaborados. En cuanto a las preguntas de boleto de compraventa la respuesta es correcta pero faltaron requisitos de oponibilidad.-

7º) Postulante: EGUIAZU, Gustavo Daniel

Se le asignaron: **CINCO con CINCUENTA CENTESIMOS**

(5,50) puntos.-

Expone con solvencia el tema elegido. En cuanto a las preguntas del asentimiento para la venta fue ambiguo, impreciso, y no incorpora el supuesto de unión convivencial. En cuanto a la pregunta de responsabilidad por el producto elaborado desarrolló el tema aceptablemente pero no fue preciso y claro respecto a la responsabilidad del proveedor.-

8º) Postulante: AGOTEGARAY, Gastón

Se le asignaron: **NUEVE (9) puntos.-**

Expone en forma clara y solvente el tema elegido, con fallos del STJER; expone caso De La Cruz; muy bien utilizados los criterios de aplicación daños punitivos.-

9º) Postulante: BERTOZZI, Santiago Andrés

Se le asignaron: **NUEVE (9) puntos.-**

Expone en forma clara, solvente, incidencia colectiva, productos elaborados, daños masivos; responde con solvencia las preguntas relacionadas con el mutuo, su naturaleza; y en cuanto a la pregunta sobre control de cambio responde acudiendo al decreto de la ley de emergencia para determinar los criterios de imposibilidad de pago de moneda extranjera.-

10º) Postulante: VERGARA, Octavio Valentín

Se le asignaron: **SEIS con CINCUENTA CENTESIMOS**

(6,50) puntos.-

En su exposición se muestra algo dubitativo, escueto, al tratar el mutuo en moneda extranjera. Responde de esa misma forma a las preguntas que se le efectuaran sobre el tema escogido; en cuanto al deber de seguridad y daños punitivos de la misma manera fue su exposición, brindando respuestas ambiguas.-

11º) Postulante: SCELZI, Carlos María

Se le asignaron: **NUEVE con CINCUENTA CENTESIMOS**

(9,50) puntos.-

Expone el tema elegido de mutuo con solvencia, cita jurisprudencia y doctrina, y se explaya sobre la misma con claridad, A la pregunta relacionada con control de cambio brinda una solución solvente y adecuada con citas de autores y jurisprudencia del año 2015.-

12º) Postulante: TEPSICH, María Gabriela

Se le asignaron: **NUEVE con CINCUENTA CENTESIMOS**

(9,50) puntos.-

Expone tema boleto de compraventa con muy buen desarrollo, demostrando claridad, precisión y solvencia. En cuanto a las preguntas de responsabilidad por productos elaborados respondió con solvencia, responde correctamente sobre los productos defectuosos, peligrosos,

13º) Postulante: SALISKI, Lucio Hernán

Se le asignaron: **SIETE con CINCUENTA CENTESIMOS**

(7,50) puntos.-

Expone de manera solvente con citas jurisprudenciales y remisiones a la Constitución Nacional y a la Ley de Defensa del Consumidor, expone daños punitivos de manera escura. En las preguntas de mutuo de moneda extranjera no lo desarrolla del mismo modo que al tema elegido, afirmando el art. 765 del código Civil no da cabida a la autonomía de las partes.-

14°) Postulante: MORAHAN, Mariano

Se le asignaron: **NUEVE con 50 CENTESIMOS (9,50)**

puntos.-

Expone con claridad, precisión y solvencia el tema de mutuo en moneda extranjera; se refiere a la tutela preventiva, al anatocismo, explayándose sobre los conceptos, argumentos convincentes.-

15°) Postulante: MARCOLINI, Juan José

Se le asignaron: **SIETE (7) puntos.-**

Expone tema derecho de consumo en general, explaya sobre responsabilidad productos elaborados; en daños punitivos no resultaron suficientes las repuestas brindadas, en mutuo en moneda extranjera su respuesta fue ambigua,

16°) Postulante: ZAPATA, Gabriela Cecilia

Se le asignaron **CUATRO (4) puntos.-**

Su exposición imprecisa, ambigua, algo ajena al derecho vigente. En cuanto a la preguntas del boleto no resolvió las prioridades en concurrencia de embargantes.-

17°) Postulante: CABALLERO, Lautaro

Se le asignaron **TRES con CINCUENTA CENTESIMOS (3,50)**

puntos.-

El tema elegido para su exposición inicial no supo desarrollarlo, y fue ambiguo, muy nervioso. En cuanto a las preguntas de moneda extranjera no supo responder a las mismas.-

18°) Postulante: SIEYRA, María Lorena

Se le asignaron **CUATRO con CINCUENTA CENTESIMOS**

(4,50) puntos.-

En cuanto al tema expuesto de mutuo no supo desarrollarlo acabadamente, se encontraba nerviosa, y resulta ambigua y dubitativa a las preguntas efectuadas.-

19°) Postulante: UNAMUNZAGA, Francisco

Se le asignaron **NUEVE con CINCUENTA CENTESIMOS**

(9,50) puntos.-

Expone de manera solvente el tema de productos elaborados, con citas de autores y jurisprudencia del STJER. Responde en la misma forma la oponibilidad del boleto respecto a terceros que hubiesen trabado cautelares.-

20°) Postulante: FORNERON, Juan Ángel

Se le asignaron **SIETE (7) puntos.-**

Desarrollo en forma adecuada el tema de responsabilidad de productos elaborados, en cuanto a los daños punitivos hace hincapié en la función preventiva, enderezando luego su desarrollo hacia el art.52 bis ley 24.240.- Preguntado en relación al art. 1170 del C.C. y C. su exposición fue regular.-

21°) Postulante: NAVARRO, Mabel Delfina

Se le asignaron **SEIS (6) puntos.-**

Desarrolla el tema de compraventa de modo aceptable, pero algo desordenado. Preguntado que fue por el asentimiento para la venta de inmueble fue ambiguo y del mismo modo se expuso a la pregunta del art. 765 del C.C. y C.-

22°) Postulante: RAMAT, Facundo Manuel

Se le asignaron **SIETE con CINCUENTA CENTESIMOS (7,50) puntos.-**

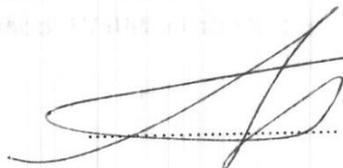
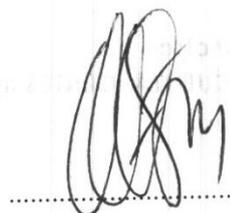
Desarrolla el tema sobre responsabilidad del producto de manera aceptable aunque algo dubitativo en algunos puntos respecto a daños punitivos. Respondió de manera aceptable en la obligación de moneda extranjera.-

23°) Postulante: GARCIA, Silvina Claudia

Se le asignaron **OCHO con CINCUENTA CENTESIMOS (8,50) puntos.-**

Desarrollo tema responsabilidad por el producto de manera clara, precisa, ordenada, solvente, expone daño directo, y respondió aceptable sobre el 52 bis ley 24.240; así mismo respondió de manera correcta y ordenada acerca del boleto de compraventa.-

Siendo todo cuanto se opina, se firma al pie.



DR. JAVIER ALBERTO TONIOLLO
Expte. 2871 - F°179 - T°III (25-06-82)
Mat. Fed. N.º 87 - F° 883 (02-11-82)
Monsenor Vidente Zappe 3041 - SANTA FE
TEL.-FAX: (0342) 4599298 - 4584051

